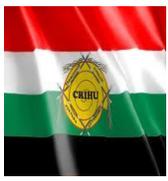


	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PRIVADA No. 002

PIDAR - Resolución No. 487 del 2021

Invitación privada para participar en el proceso de selección mediante contrato de prestación de servicios profesionales de un (1) *Profesional socioempresarial*: Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades, Administración de Empresas NBC, Administración de Empresas Agropecuarias y/o afines

El Consejo Regional Indígena del Huila- CRIHU, invita a todas las personas naturales interesadas en el presente proceso competitivo a presentar su oferta bajo los requerimientos expuestos en el presente documento, para participar durante el desarrollo del siguiente proyecto:

“Fortalecer la cadena productiva de café en comunidades indígenas adscritas a la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU en los municipios de San Agustín, Isnos, La Plata, Nátaga, Iquira y Tello del departamento del Huila”

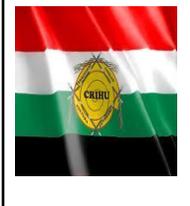
Aprobado mediante resolución No. 487 del 30 de noviembre de 2021, suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR.



RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

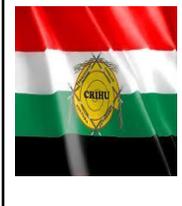
- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- ✓ Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de referencias.
- ✓ Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- ✓ Suministre toda la información requerida en los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Diligencie totalmente los formatos de los Anexos 1 al 6.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO AL IGUAL NO SE PERMITEN MODIFICACIONES A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS.**

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

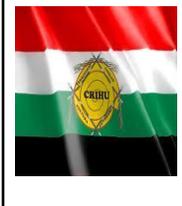
NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- ✓ El orden de los capítulos y numerales de los términos de referencias no debe ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- ✓ Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos de referencias, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- ✓ Los plazos establecidos en los términos de referencias se entenderán como días hábiles.
- ✓ En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido con los términos de referencias y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de referencias en su versión definitiva.
- ✓ Las palabras expresamente definidas en los términos de referencias deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- ✓ Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de referencias.
- ✓ Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- ✓ El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

	<p style="text-align: center;"> ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6 </p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Contenido

1. ANTECEDENTES.	6
2. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
2.1. Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia	7
2.2. Idioma	8
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	8
3.1. Identificación del contrato a celebrar.	9
3.2. Aspectos generales: contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	9
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS GENERALES A SUPLIR Y DEMAS DISPOSICIONES	10
4.1. Descripción del objeto	11
Identificación del servicio que requiere contratarse	11
4.2. Aspectos generales por suplir: Asistencia técnica integral	11
4.2.1. Componentes por fortalecer con la asistencia técnica integral	11
4.2.2. Método de extensión	12
4.3. Resumen del plan de fortalecimiento asociativo	12
4.3.1. Resumen del Plan de Fortalecimiento Asociativo	13
4.4. Actividades, metas e indicadores de la asistencia técnica integral para proyectos enfocados en atender el lineamiento de Asistencia Técnica y Extensión,	14
4.5. Obligaciones y Entregables	14
4.5.1. Obligaciones generales	14
4.6. Valor estimado y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión y justificación	19
4.6.1. Valor estimado de la contratación de acuerdo con los perfiles ³	19
4.6.2. Forma de Pago	19
4.6.3. Requisitos de pago	19
4.7. Seguridad Social	20
4.8. Duración del contrato	20

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

4.9. Lugar de ejecución del contrato	21
4.10. Domicilio contractual	21
4.11. Principios de ética, responsabilidad profesional.	21
4.12. Sujeción a otros contratos	21
4.13. Control y vigilancia del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.	22
4.14. Propiedad intelectual	22
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	23
6. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN	23
6.1. Requisitos Habilitantes	23
6.2. Documentos habilitantes	24
6.6 Entrevista	28
6.7 Ponderación de puntuación	29
6.8 Garantía de Cumplimiento	29
6.9 Causales para declarar desierto el proceso	30
7 CRONOGRAMA	30
8 CONTACTO	33
9 ANEXOS	34
Anexo 1. Carta presentación de la oferta	35
Anexo 1 A. Lista de chequeo	37
Anexo 2. Formato de relación de formación académica y complementaria⁴	39
Anexo 3. Formato de relación de experiencia.⁵	41
Anexo 4. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	43
Anexo 5. Compromiso anticorrupción.	44
Anexo 6. Modelo contrato	45



1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo **“Fortalecer la cadena productiva de café en comunidades indígenas adscritas a la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU en los municipios de San Agustín, Isnos, La Plata, Nátaga, Iquira y Tello del departamento del Huila”**, el cual, mediante radicado número 20213610013311; se radico en la Agencia de Desarrollo Rural el perfil del proyecto agrícola de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU; a través de la cofinanciación del proyecto se beneficiará de manera directa a 154 familias ubicadas en el Departamento del Huila, en los municipios de San Agustín, Isnos, La Plata, Nátaga, Iquira y Tello.

La presidencia de integraciones productivas estructuró y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial”, adoptando mediante el Acuerdo No. 010 de 2019, modificado por los Acuerdos No. 004 de 2020, No. 011 de 2020, No. 009 de 2021 y No. 011 de 2021y, en observancia del procedimiento establecido para el efecto por la Agencia de Desarrollo Rural.

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378



Con base en los mencionados procedimientos, la Dirección de Calificación y Financiación emitió el Concepto de Evaluación del PIDAR el 29 de noviembre de 2021, indicando que el proyecto es viable y se encuentra soportado con a información y documentación anexa a los formatos y certificaciones remitidos por la Vicepresidencia de Integración Productiva.

En este orden, La ADR y el Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 487 -2021 con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores y la corresponsabilidad referente a la adjudicación de la cofinanciación, se deben cumplir con las obligaciones, deberes y compromisos derivados del otorgamiento de recursos de cofinanciación conforme a los procedimientos establecidos.

Por ello, EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, realiza el presente proceso de invitación privada No. 001 para participar en el proceso de selección, en el que se podrán postular personas naturales, preferiblemente indígenas o que hayan dinamizado procesos de coordinación y gestión de proyectos en comunidades indígenas.

2. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que **serán causal de rechazo de la oferta.**

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:

contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378



cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, **de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.**

2.1. Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara asimismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca



en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

2.2. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se rige por la legislación civil, comercio, constitución política de Colombia.

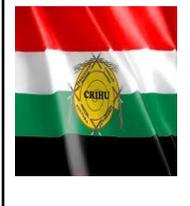
Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la interpretación y la liquidación se podrá acudir a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

3.1. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión suscrito entre el Proponente y/o futuro contratista y el CRIHU; donde adicional a lo planteado en líneas anteriores, el

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:

contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato de prestación de servicios a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución del PIDAR y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

3.2. Aspectos generales: contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

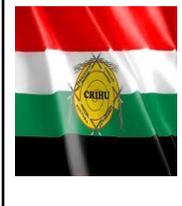
- A. ***Suspensión temporal del acuerdo:*** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión por parte del CRIHU.

Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del Proponente y/o futuro contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIHU a realizar su estudio para determinar y su aceptación mediante acta. El Proponente y/o futuro contratista avisará a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el contrato, el PROPONENTE deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte del CRIHU, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

- B. ***Terminación del contrato:*** El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, se podrá terminar:
- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - 2) Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Proponente y/o futuro contratista.
 - 3) Por muerte del Proponente y/o futuro contratista.
 - 4) Por incapacidad definitiva del Proponente y/o futuro contratista.
 - 5) Por terminación del plazo del contrato.

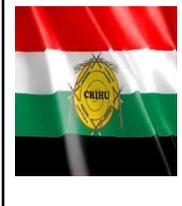
	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

- C. **Exclusión de la relación laboral:** Las actividades que desarrolle el futuro Proponente y/o futuro contratista, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios que suscriba, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con el CRIHU.
- D. **Liquidación del acuerdo:** El contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y unilateralmente en el lapso de los dos (2) meses siguientes a la liquidación bilateral. El pago final de los honorarios estará sometido a la realización de la liquidación.
- E. **Solución de conflictos:** Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del Contrato, la interpretación y la liquidación se acudirá a a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.
- F. **Plazo de ejecución:** La duración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión será a término del tiempo establecido en el proyecto conforme al perfil a suplir, y posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- G. **Control y vigilancia del contrato de prestación de servicios:** La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Consejería de territorio y del Buen Vivir - CRIHU, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia.

Este será el responsable de desarrollar las siguientes funciones:

- 1) Elaborar los términos de referencia.
- 2) Elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
- 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del Proponente y/o futuro contratista.
- 4) Revisar y aprobar los informes.
- 5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos.
- 6) Proyectar la liquidación del acuerdo.
- 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del Contrato. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Ley 1474 de 2011.

H. **Perfeccionamiento y ejecución:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) registro presupuestal y acta de inicio.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS GENERALES A SUPLIR Y DEMAS DISPOSICIONES

4.1. Descripción del objeto

El Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) está interesado en recibir propuestas para contratar personal correspondiente a un (1) Socioempresarial con el objeto de desarrollar las actividades de asistencia técnica y asociatividad consignadas en el PIDAR denominado **“Fortalecer la cadena productiva de café en comunidades indígenas adscritas a la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU en los municipios de San Agustín, Isnos, La Plata, Nátaga, Iquira y Tello del departamento del Huila”** aprobado mediante resolución 487 del 30 de noviembre del 2021 suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU y la Agencia de Desarrollo Rural- ADR, correspondientes a la asistencia técnica en el Plan Operativo de Inversión - POI, para la prestación del servicio de asistencia técnica durante la implementación del proyecto.

Identificación del servicio que requiere contratarse

PIDAR	487 / 2021
Modalidad de contratación	Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión
Tejido a ingresar	Territorio
Consejería responsable	Territorio y buen vivir CRIHU
Sede	CRIHU – Calle 9 No. 8 – 40 Neiva (Huila), Colombia.
Perfil 4	Profesional socioempresarial: Un Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades, Administración de Empresas NBC, Administración de

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

	Empresas Agropecuarias y/o afines, con experiencia profesional mínima de dos (2) años de trabajo certificado con comunidades rurales en procesos de fortalecimiento socioempresarial y asistencia técnica (1 Profesional)
Cantidad de perfiles a suplir	1

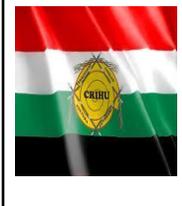
4.2. Aspectos generales por suplir: Asistencia técnica integral

4.2.1. Componentes por fortalecer con la asistencia técnica integral

Objetivo específico	Mejorar el conocimiento técnico de 154 familias rurales en temas de establecimiento de cultivo, prácticas agronómicas, BPA, MIPE y gestión sostenible de los recursos naturales mediante la realización de 1 escuela de campo ECAs con cada una de las 8 comunidades en sus municipios de influencia, propiciando en estos espacios la integración de los saberes ancestrales con los paquetes tecnológicos diseñados para cada territorio.
Meta	Realizar cuatro (4) ECAs con cada una de las 8 comunidades indígenas en el tema de fortalecimiento organizativo y Asociatividad
Aspecto por fortalecer	Desarrollo social, asociatividad, participación, mercadeo comercialización uso de los tics
Impacto esperado	154 familias indígenas capacitadas en fortalecimiento organizativo y aplicando mecanismos de Asociatividad

4.2.2. Método de extensión

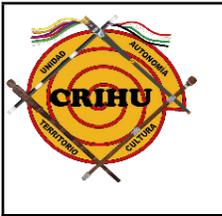
Aspecto por fortalecer	Desarrollo social, asociatividad, participación
Método de extensión	Escuela de campo ECAs (3 sesiones)
Contenido/temática Trabajo en equipo, resiliencia, equidad, Cooperativismo, economía circular, Mecanismos de participación ciudadana, Saberes y costumbres ancestrales	
Aspecto por fortalecer	Mercadeo, Comercialización y uso de las tics
Método de extensión	Escuela de campo ECAs (Una por comunidad. Para

	<p align="center"> ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6 </p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

	total de 8)
Contenido/temática	
Aspectos básicos, ventajas, gestión, mecanismos de participación política publica	

4.3. Resumen del plan de fortalecimiento asociativo

Aspecto por fortalecer	Desarrollo social, asociatividad, participación
Método de extensión	Escuela de campo ECAs
Contenido/temática	
<p>Primera sesión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomento a la Asociatividad y a la participación (instancias y mecanismos de participación territorial). 2. Taller en competencias básicas organizacionales 	



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU"
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023
Nit. 813013679-6



- **Escuela de liderazgo**
- **Presentación de casos de éxito**
- **Formulación participativa del Plan estratégico de acción organizacional**

Segunda sesión:

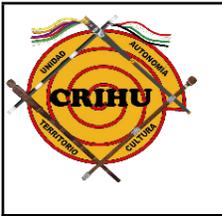
- **Taller en competencias administrativas.**
- **Taller Fortalecimiento en competencias Técnico-Productivas como sensibilización a la consolidación de los bloques de producción**
- **Presentación de casos técnico-productivos exitosos.**
- **Seguimiento al Plan estratégico de acción organizacional (modificación, actualización o ratificación del Plan)**

Tercera sesión:

- **Ejercicio de acercamiento a la articulación de bloques productivos.**
- **Ejercicio de sensibilización hacia la diversificación de negocios o líneas de negocio de las organizaciones.**
- **Fortalecimiento de competencias básicas para la comercialización.**
- **Presentación de casos comerciales exitosos.**
- **Evaluación de la estrategia**

4.3.1. Resumen del Plan de Fortalecimiento Asociativo

Aspecto por fortalecer	1. Desarrollo social, asociatividad, participación
Método de extensión	Contenido/temática

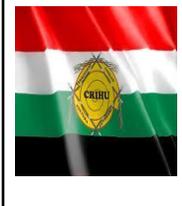


**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO
REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU"**
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 –
vigencia 2022-2023
Nit. 813013679-6



1.1. Escuela de campo ECAs

- 1.1. Fomento a la Asociatividad y a la participación (instancias y mecanismos de participación territorial).
- 1.2. Elaboración de Escuela de liderazgo y Presentación de casos de éxito
- 1.3. Formulación participativa del Plan estratégico de acción organizacional
- 1.4. Desarrollo de Tallere en competencias básicas organizacionales, administrativas, Técnico- Productivas Presentación de casos técnico-productivos exitosos.
- 1.5. Ejercicio de sensibilización hacia la diversificación de negocios o líneas de negocio de las organizaciones.

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

4.4. Actividades, metas e indicadores de la asistencia técnica integral para proyectos enfocados en atender el lineamiento de Asistencia Técnica y Extensión,

Impacto esperado		154 familias de productores indígenas dotados con capacidades técnico productivas, comerciales y sociales integrales para realizar actividad productiva cafetera	
Actividad	Escuela de campo	Meta	Realizar 8 eventos de capacitación grupal dentro de la modalidad de escuelas de campo ECAs
Indicador		Número de participantes	
Fuente de verificación		Registro de asistencia, informe de actividad con registro fotográfico	

4.5. Obligaciones y Entregables

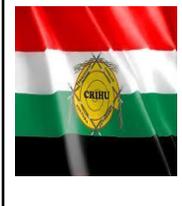
En cumplimiento a lo anterior, los contratistas se comprometen a desarrollar las siguientes obligaciones generales y específicas, para garantizar la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que lograrán el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

4.5.1. Obligaciones generales¹

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

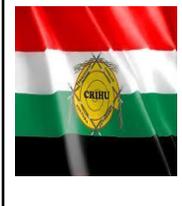
1. Poner a disposición del CRIHU su capacidad intelectual, física y medios necesarios para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato de Prestación de Servicios.
2. Ejecutar de manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas con objeto del desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios.

¹ Nota aclaratoria 1: Las siguientes obligaciones generales, aplican para el desarrollo de todos los perfiles establecidos en el presente termino de referencia.

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

3. Cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual.
4. Mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR del contrato de Prestación de Servicios a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del mismo.
5. Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.
6. Suscribir las actas, pólizas, y demás documentos requeridos en el proceso contractual hasta su finalización.
7. Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por el SUPERVISOR del contrato de Prestación de Servicios, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar la ejecución del de dicho acuerdo y que se encuentren dentro de las actividades y el objeto convenido.
8. Asistir a reuniones en las que haya sido convocado.
9. Cuidar el buen nombre de la organización CRIHU ante terceros.
10. Realizar su afiliación y acreditar el pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales de acuerdo con el nivel de riesgo que implique su cargo) conforme lo estipula la normatividad legal vigente, y presentar los respectivos soportes de pago ante la entidad.
11. Entregar informes periódicos y en cualquier momento que se le sea solicitado.
12. Dar buen uso a los equipos y materiales de trabajo que le suministre el CRIHU para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Tener buena conducta dentro de las sedes del CRIHU y en los territorios indígenas que visite.
14. Dar buen trato a los demás compañeros de trabajo, a las autoridades, a los comuneros y personal en general.
15. Entregar los soportes solicitados por el supervisor para la liquidación del contrato.
16. Participar en las dinámicas locales, zonales y regionales que tengan relación con el objeto del contrato.
17. Participar en las capacitaciones programadas por el CRIHU.
18. En caso de renuncia, realizar el empalme de las actividades desarrolladas, haciendo entrega de los elementos que llegare a tener bajo su responsabilidad al Coordinador del proyecto que está vinculado, o, al consejero de territorio y del buen vivir- CRIHU.
19. Y las demás que guarde relación directa con el objeto del contrato de Prestación de Servicios.
20. Dar cumplimiento a las disposiciones normativas legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para todo el territorio colombiano (Decreto 1072-2015 y Resolución 0312-2019).
21. Responder ante el Convocante y ante terceros por todos los daños y

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

perjuicios que en la ejecución del Contrato se causen, incluyendo sus bienes o propiedades y en especial, cuando obedezcan a su culpa, negligencia, descuido o al incumplimiento de las normas de seguridad, incluso cuando sean ocasionados por personas que tenga bajo su dependencia y cuidado.

22. Ejecutar su trabajo cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el Proyecto.
23. Constituir todas las pólizas de seguros requeridas por el Contratante de manera oportuna y presentar los comprobantes de pago respectivas. (En caso de que proceda).
24. El Futuro Contratista mantendrá indemne al Convocante y a la ADR, respecto de cualquier controversia que se pueda suscitar entre aquel y sus trabajadores, contratistas y/o terceros, con ocasión de la ejecución del contrato a suscribir.
25. La información del Convocante o del personal vinculado a éste, que sea catalogada, anunciada o marcada como confidencial y que el Futuro Contratista llegue a conocer en virtud de este documento y/o el futuro contrato tendrá el carácter de confidencial, por tanto, el Proponente y/o Futuro Contratista se compromete a que ni él ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este documento y/o el futuro contrato, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.
26. Cumplir con la política de tratamiento de datos personales, el código de conducta y Manual del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) descritas en el Contrato, y el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable y demás políticas antifraude y anticorrupción establecidos por el estado colombiano y el Convocante, pudiéndose verificar su cumplimiento en cualquier momento.
27. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este documento y en el futuro Contrato y sus anexos, y aquellas que por la naturaleza del acuerdo sean propias del presente negocio jurídico.

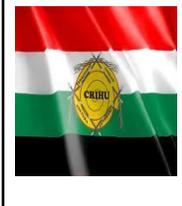
Obligaciones específicas²

A continuación, se relacionan otras disposiciones consideradas como obligaciones específicas y relacionadas al perfil

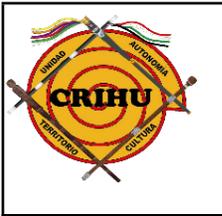
² Nota aclaratoria 2: Las siguientes obligaciones específicas, aplican para el desarrollo de todos los perfiles establecidos en el presente termino de referencia.

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:

contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

<p>PERFIL 4</p>	<p>Profesional socioempresarial: profesional graduado en Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades, Administración de Empresas NBC, Administración de Empresas Agropecuarias y/o afines, con experiencia profesional con dos (2) años de trabajo certificado con comunidades rurales en procesos de fortalecimiento socioempresarial y asistencia técnica.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>Realizar los eventos de capacitación grupal dentro de la modalidad de Escuela de Campo ECAs (Método de Extensión) durante (4 sesiones) en cada uno de los 8 CABILDOS Y/O RESGUARDOS de los productores indígenas, así:</p> <p>Actividad 1) Desarrollo de los eventos de capacitación grupal bajo la modalidad de Escuela de Campo ECAs (3 sesiones)</p> <p>Primera sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fomento a la Asociatividad y a la participación (instancias y mecanismos de participación territorial). ● Taller en competencias básicas organizacionales ● Escuela de liderazgo ● Presentación de casos de éxito ● Formulación participativa del Plan estratégico de acción organizacional <p>Segunda sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Taller en competencias administrativas. ● Taller Fortalecimiento en competencias Técnico-Productivas como sensibilización a la consolidación de los bloques de producción ● Presentación de casos técnico-productivos exitosos. ● Seguimiento al Plan estratégico de acción organizacional (modificación, actualización o ratificación del Plan) <p>Tercera sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ejercicio de acercamiento a la articulación de



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO
REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU"
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 –
vigencia 2022-2023
Nit. 813013679-6



bloques productivos.

- Ejercicio de sensibilización hacia la diversificación de negocios o líneas de negocio de las organizaciones.
- Fortalecimiento de competencias básicas para la comercialización.
- Presentación de casos comerciales exitosos.
- Evaluación de la estrategia

Aspectos por Fortalecer: Desarrollo social, asociatividad, participación

Actividad 2) Desarrollo de los eventos de capacitación grupal bajo la modalidad de Escuela de Campo ECAs (*1 por comunidad. Para un total de 8*)

En los temas:

- Aspectos básicos, ventajas, gestión y mecanismos de participación en política pública

Aspectos Generales por Fortalecer: Mercadeo, Comercialización y uso de las Tics.

Para un total de 32 Escuelas de Campo ECAs (Actividad 1 y Actividad 2)

Actividad 3) Realizar Día de Campo con las familias beneficiarias de cada una de las 8 comunidades indígenas para socializar un caso exitoso de alto impacto en el cultivo y procesamiento del café con el uso de ayudas audiovisuales.

Aspectos por Fortalecer: Fortalecimiento social empresarial

Las Escuela de Campo ECAs se desarrollarán en cada uno de los 8 CABILDOS Y/O RESGUARDOS de la siguiente manera:

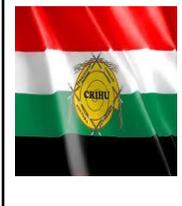


ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU"
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023
Nit. 813013679-6



	MUNICIPIOS	RESGUARDOS/ ASENTAMIENTOS / CABILDOS
	San Agustín	San Agustín
	Tello	Cabildo Aluucx
	Íquira	Resguardos Casa Blanca Y Caloto
	Nátaga	Resguardo Llanobuco
	La Plata	Resguardos La Gaitana Y Potrerito
	Isnos	Resguardos San José Y Guadales

ENTREGABLES	<p>Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales tanto generales como específicas, se hará entrega del respectivo cronograma de ejecución de las actividades; metodologías y plan de trabajo requeridos para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, de acuerdo con el alcance del objeto contractual, y conforme lo dispuesto en el proyecto; informes de avance mensual de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo e Informe final que incluya las actividades y productos con sus respectivos soportes, evidencias o anexos conforme al objeto del proyecto y a lo requerido tanto por la organización como por el coordinador, así:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Diagnostico socioempresarial de las comunidades objeto del proyectoB. Informes mensuales: Se entregaran informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato establecido por el CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU como parte de los lineamientos del proyecto, en los que se reportará el cumplimiento del plan de trabajo, en concordancia con las obligaciones contractuales (Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo se entregará: i)
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Listados de asistencia, ii) Registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto, y iii) Demás documentación requerida por el supervisor..</p> <p>C. Informe final: Se entregarán un Informe final de actividades en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del Plan de Trabajo y actividades desarrolladas durante la ejecución y duración del contrato y Diagnostico final del estado socio empresarial de las comunidades objeto del proyecto con sus respectivas recomendaciones.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.6. Valor estimado y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión y justificación

4.6.1. Valor estimado de la contratación de acuerdo con los perfiles³

	VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO
PERFIL 4 SOCIOEMPRESARIAL (Empresarial administrador o contador especializado con 2 años de experiencia)	\$ 29.284.000,00 COP (VEINTE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte)

Nota: Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos (COP)

4.6.2. Forma de Pago

Para efectos fiscales, a continuación, se detalla la forma de pago:

	<p>ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

<p>PERFIL 4</p>	<p>Profesional socioempresarial: profesional graduado en Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades, Administración de Empresas NBC, Administración de Empresas Agropecuarias y/o afines, con experiencia profesional mínima de dos (2) años de trabajo certificado con comunidades rurales en procesos de fortalecimiento socioempresarial y asistencia técnica</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del contrato será de VEINTE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$29.284.000) M/CTE, el cual se pagará de la siguiente forma: ocho (8) pagos a mes vencido, y una vez cumplido las obligaciones contractuales, conforme al plan de trabajo, y avance en la ejecución del contrato, conforme al plan de trabajo, a partir de la firma del contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p>

4.6.3. Requisitos de pago³

El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá:

1. Entregar la respectiva cuenta de cobro, y/o equivalente.
2. Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo con los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y soportes que sean requeridos para avalar el cumplimiento de sus actividades.
3. los informes deben ir avalados por el supervisor que designe el CRIHU
4. La cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por el CRIHU, valor que se encuentra respaldado en el presupuesto del CRIHU de la vigencia de 2022 con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 041-2022 ADR – Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO

³ **Nota aclaratoria 3:** Teniendo en cuenta que, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, y, de acuerdo con las actividades a realizar, el valor del contrato incluye los pagos de honorarios por prestación del servicio, gastos de desplazamiento (transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.



AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

5. El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá hacer entrega del respectivo pago y soporte de la seguridad social, riesgos y pensiones, conforme a lo establecido por la ley.
6. Certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta
7. Radicación de documentos y factura de acuerdo con instrucciones dadas.
8. Envío de documentos a la Fiduciaria

4.7. Seguridad Social

Los contratistas en forma individual deberán presentar a la firma del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, la certificación de afiliación (régimen contributivo) y para efectos de pago de honorarios deberán presentar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes a cobrar y anexo al informe de ejecución de actividades, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio del 2018, incluido riesgo profesional. Los profesionales, en forma individual, deberán pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC mínimo del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales.

El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al contrato suscrito.

4.8. Duración del contrato

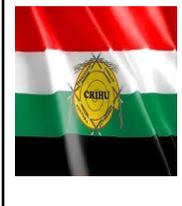
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE:	*DURACIÓN DEL CONTRATO
PERFIL 4 – SOCIOEMPRESARIAL	Ocho (08) meses

Contados a partir de la firma del contrato De Prestación De Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

4.9. Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en el Departamento del Huila, en las zonas rurales que cuenta con presencia de comunidades indígenas en los municipios de San Agustín, Isnos, La Plata, Nátaga, Iquira y Tello;

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

MUNICIPIOS	RESGUARDOS/ ASENTAMIENTOS / CABILDOS
SAN AGUSTÍN	San Agustín
TELLO	Cabildo Aluucx
ÍQUIRA	Resguardos Casa Blanca Y Caloto
NÁTAGA	Resguardo Llanobuco
LA PLATA	Resguardos La Gaitana Y Potrerito
ISNOS	Resguardos San José Y Guadales

4.10. Domicilio contractual

El domicilio contractual es la sede principal del CRIHU en la calle 9 No. 8- 40/ Neiva- Huila.

4.11. Principios de ética, responsabilidad profesional.

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario, que son resultado de logros de años de lucha organizativa, resistencia y búsqueda de reconocimiento de los procesos propios, que se han logrado gracias a la reivindicación indígena; todas las actividades desarrolladas con estos recursos deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad.

4.12. Sujeción a otros contratos

El Proponente y/o El Futuro Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones del Proyecto Integral y los documentos que lo integran, y deberá garantizar en la Propuesta y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión que no se incumplirán.

La ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión estará sujeta a la efectiva ejecución del Proyecto Integral.



Por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la modificación, suspensión, terminación o liquidación del Proyecto Integral implicarán que el Contrato sea modificado, suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes.

El Proponente y/o El Futuro Contratista acepta que algunas condiciones de la Propuesta pueden ser modificadas en la medida que se modifique el Proyecto Integral. Durante todo el término de ejecución del Contrato sus disposiciones se deberán acoger a lo dispuesto en el Proyecto Integral. El Proponente deberá atender las observaciones de la Supervisión del Proyecto Integral que tengan relación con sus obligaciones y actividades.

4.13. Control y vigilancia del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

La supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión estará a cargo de la Consejería de territorio y del Buen Vivir del CRIHU, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otra persona de la misma Profesión de vínculo contractual con el CRIHU.

A su vez, será quien desarrollará las siguientes funciones: 1) Elaborar los términos de referencia. 2) elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del Profesional. 4) Revisar y aprobar los informes. 5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6) Proyectar la liquidación del contrato. 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4.14. Propiedad intelectual

En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente contrato se entienden transferidos por sus autores originales al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación.

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378



Toda forma de explotación que el CRIHU haga de las obras resultantes del presente contrato dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente contrato junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate.

El CRIHU asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el PROPONENTE en el desarrollo de este contrato. La información que resulte de este contrato es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro.

En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIHU por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes de los derecho patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento de ADR a través de invitación privada para la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión. El CRIHU puede contratar bajo contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el CRIHU verifique la idoneidad o experiencia profesional, relacionada y específica requerida.

En este caso, se aplicará lo correspondiente al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial a través de modalidad directa establecido por la Agencia de Desarrollo Rural (Código: PR-IMP-004, Versión 4, de fecha 06/06/2022).

6. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación y selección del Proponente y/o El Futuro Contratista se basará en tres criterios, el primero es el criterio de cumplimiento de requisitos habilitantes, el segundo, las condiciones referentes a formación y experiencia conforme al perfil a suplir, y el tercer criterio corresponderá a la entrevista.





Dado que la invitación se adelantará bajo el derecho privado, a continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de ponderación, es decir, aquellos que otorgan puntaje para comparar las ofertas:

6.1. Requisitos Habilitantes

Podrán participar en la presente invitación toda aquella persona natural, mayor de edad y residente en el país Colombia.

El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de la presente invitación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. **Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO** al proponente respectivo.

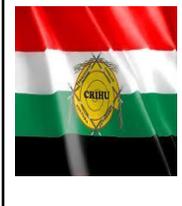
6.2. Documentos habilitantes

El proponente deberá presentar de manera ordenada la información que se relaciona a continuación, estos documentos deberán ser entregados una vez sea abierta la convocatoria para iniciar el respectivo proceso de verificación, anexos a la **Carta presentación de la oferta (Anexo 1)**. La carta de presentación deberá ir debidamente diligenciada con la información del proponente y la demás información que en ella se solicita; con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y legalidad de todos los documentos que acompañan los términos de referencia.

Es importante que el proponente haya estudiado y comprendido el presente documento, pues en la carta de presentación deberá relacionar el perfil a suplir, el plazo de ejecución de futuro contrato, el valor total de contrato y finalmente las obligaciones tanto generales como específicas.

Adjunto al Anexo 1, se encuentra el **Anexo 1 A** que corresponden a los documentos que conforman el requisito habilitante para continuar en el debido

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

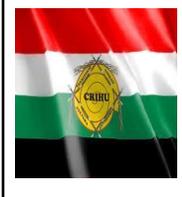
proceso de selección; estos documentos deberán ser entregados en medio físico (Copias legibles) y debidamente foliados en el orden que se presenta a continuación:

Documento	Detalle	Criterio	
		subsana bl e	No subsana bl e
Carta de presentación	La carta de presentación deberá ir debidamente diligenciada con la información del proponente y la demás información que en ella se solicita		x
Hoja de vida en formato único (Sin soportes) y debidamente firmada	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar debidamente su hoja de vida en el formato único con su respectiva firma.		x
Copia legible del documento de identidad	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá aportar copia del documento de identidad vigente.	x	
Copia legible de la Tarjeta profesional	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá aportar copia la tarjeta profesional (cuando aplica), emitida por los respectivos órganos de acreditación y control.	x	
Constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente y antecedentes especiales (en los casos en que se requiera)	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá aportar el certificado emitido por el respectivo ente de control, en el que se acredite la veracidad y vigencia de su matrícula profesional, además de que no cuenta con antecedentes disciplinarios ético-profesionales.		x
Anexo 2. Formato de relación de formación académica y complementaria. (Con sus respectivos	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar el Anexo 2; en él, deberá relacionar de manera cronológica su formación académica y complementaria. Deberá anexar copia legible de cada uno de los documentos que relaciona.		x

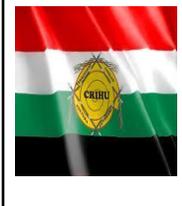
Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

soportes)	Este anexo, permitirá que se evalúe si cumple con los criterios mínimos requeridos para el perfil.		
Anexo 3. Formato de relación de experiencia. (Con sus respectivos soportes)	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar el Anexo 3; en él, deberá relacionar de manera cronológica su experiencia laboral. Deberá anexar copia legible de cada uno de los documentos que relaciona de la misma manera cronológica que los ha relacionado. Este anexo, permitirá que se evalúe si cumple con los criterios mínimos requeridos para el perfil.		x
Anexo 4. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar el Anexo 4 debidamente, con su respectiva firma.		x
Copia legible de Libreta Militar / Certificado de definición de la situación militar (Cuando aplique)	El Proponente y/o Futuro Contratista en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia del documento legible que corresponde a la Libreta militar, en caso tal podrá anexar un certificado que acredite su estado de situación actual en cumplimiento a este requisito.	x	
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	En cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana, el Proponente y/o Futuro Contratista No deberá contar con antecedentes fiscales. Este documento lo podrá descargar de la página web: https://www.contraloria.gov.co La certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.	x	

	<p align="center">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	<p>En cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana, el Proponente y/o Futuro Contratista No deberá contar con antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. Este documento lo podrá descargar de la página web: https://www.procuraduria.gov.co La certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.</p>	<p align="center">x</p>	
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	<p>En cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana, el Proponente y/o Futuro Contratista No deberá contar con antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Este documento lo podrá descargar de la página web: https://www.policia.gov.co La certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.</p>	<p align="center">x</p>	
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	<p>En cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana, el Proponente y/o Futuro Contratista, no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183. Este documento lo podrá descargar de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cp_consulta.aspx. La certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días.</p>	<p align="center">x</p>	
Anexo 5. Compromiso anticorrupción.	<p>El Proponente y/o Futuro Contratista deberá diligenciar el Anexo 5 debidamente, con su respectiva firma.</p>		<p align="center">x</p>

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Copia legible y actualizado (No menor a un (1) año del Registro Único Tributario – RUT (DIAN))	Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y el cual debe tener registrada actividad comercial acorde con el objeto del contrato, y expedido por la Dirección		X
Certificado médico ocupacional (No mayor a tres (3) años)	Con el fin de conocer el estado de salud del Proponente y/o Futuro Contratista y en el entendido que las labores y/o actividades a desarrollar demandan un trabajo en territorio, deberá presentar un certificado médico ocupacional básico no mayor a tres (3) años.		X

La información se deberá entregar en sobre cerrado al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU, localizado en la Calle 9 No. 8-40 municipio de Neiva (Dpto. del Huila).

La debida entrega de la información relacionada anteriormente ponderara una puntuación del 20% inicial habilitante para el proceso.

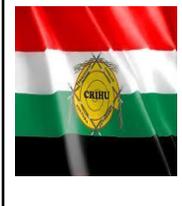
6.3 Único Proponente

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

6.4 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate este se dirimirá mediante la revisión de experiencia adicional específica con comunidades indígenas como primer factor de desempate.

6.5 Formación y experiencia

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

El Proponente y/o Futuro Contratista deberá acreditar su formación y experiencia para el respectivo perfil a aplicar, según se relacionan a continuación:

Perfil 4	Profesional socioempresarial: Un (1) profesional graduado en Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades, Administración de Empresas NBC, Administración de Empresas Agropecuarias y/o afines, con experiencia profesional mínima de dos (2) años de trabajo certificado con comunidades rurales en procesos de fortalecimiento socioempresarial y asistencia técnica (1 Profesional)
-----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Durante el proceso, se revisará la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los casos requeridos; por ello, es importante que al momento de suministrar los certificados sean legibles y que cuenten con la información necesaria de las empresas o entidades que los suscriben. Para el caso de estudios realizados en el exterior, se deberán presentar las respectivas apostillas y convalidaciones.

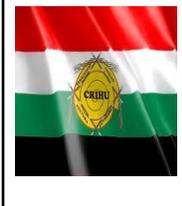
Al momento de evaluar el criterio de la formación, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

Formación académica	30 PUNTOS
Especialización	5 PUNTOS
Maestría	10 PUNTOS
Doctorado	15 PUNTOS

Experiencia profesional adicional	30 PUNTOS
☞ Mayor de 3 años o más	15 PUNTOS
☞ Mayor de 1 año hasta 3 años	10 PUNTOS
☞ De 1 año	5 PUNTOS

Se dará una puntuación adicional de 5 puntos al puntaje total de la evaluación de este criterio a quienes acrediten experiencia de trabajos con comunidades indígenas.

Formación académica	30 PUNTOS
Experiencia profesional	30 PUNTOS
Puntuación total*	60 PUNTOS

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

***La evaluación de la formación académica y la experiencia, dará una puntuación máxima de 60 puntos para el proceso.**

6.6 Entrevista

Se desarrollará una entrevista individual al Proponente y/o Futuro Contratista, mediante un procedimiento semiestructurado (que involucra la técnica estructurada y libre, en la que se indagará información referente a la organización, el cargo disponible que desea aplicar, su formación y experiencia laboral, además, esta entrevista verificará las competencias y capacidades del Proponente y/o Futuro Contratista para la ejecución del contrato. Los aspectos para evaluar inicialmente comprenderán los criterios establecidos en el presente documento referente al **Numeral 4. La entrevista dará una puntuación máxima de 40 puntos para el proceso.**

6.7 Ponderación de puntuación

Ponderación de puntuación según los criterios de selección y evaluación	Puntaje Máximo
Formación	30 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Formación académica (Máximo 30 Puntos) <ul style="list-style-type: none"> ○ Especialización (5 puntos) ○ Maestría (10 puntos) ○ Doctorado (15 puntos) 	30 PUNTOS
Experiencia	30 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Mayor de 3 años o más (15 puntos) ● Mayor de 1 año hasta 3 años (10 puntos) ● De 1 año (5 puntos) 	30 PUNTOS
Entrevista	40 PUNTOS
Esta entrevista verificara las competencias y capacidades del aspirante para la ejecución del contrato y la comprensión del Enfoque étnico-indígena y técnico.	40 PUNTOS
Puntuación total	100 PUNTOS

6.8 Garantía de Cumplimiento

Esta será por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



Este amparo cubre al CRIHU, de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El proponente deberá hacer entrega de la póliza y del recibo y/o constancia del pago de esta.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a reponer la garantía cuando el valor de esta sea afectado por razón de siniestros. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CRIHU. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de estos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante. Igualmente, se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuniaria.

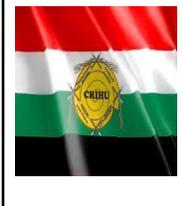
Se sugiere establecer las causales para declarar desierto el proceso

6.9 Causales para declarar desierto el proceso

Finalmente, Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales y en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

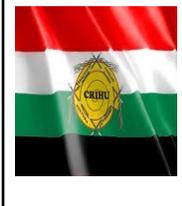
7 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Detalle
-----------	--------------	---------

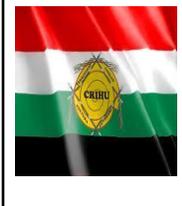
	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

<p>Publicación de los términos de referencia</p>	<p>18/08/2023</p>	<p>Una vez perfeccionado y validado los Términos de Referencia, se realizarán las respectivas publicaciones en las siguientes paginas oficiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ https://www.adr.gov.co ☞ https://www.crihu.org <p>Además, se publicarán en los siguientes espacios físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Cartelera Unidad Técnica territorial No.11 Neiva- Huila – Agencia de Desarrollo Rural ☞ Cartelera del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.
<p>Fecha límite para la presentación de observaciones y/o preguntas aclaratorias</p>	<p>22/08/2023 al 23/08/2023</p>	<p>A través de los correos electrónicos</p> <p>crihu487@gmail.com</p>
<p>Recepción de propuestas</p>	<p>24/08/2023 al 31/08/2023</p> <p>Hasta las 4:00 pm</p>	<p>Se dará apertura al proceso de recepción de las propuestas en medio físico. <u>No se admitirán y serán RECHAZADAS las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.</u></p> <p>La información se deberá entregar en sobre cerrado a la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, Calle 7 # 6 - 27 Piso 15. Edificio Banco Agrario localizado en la municipio de Neiva (Dpto. del Huila).</p> <p>La recepción de la documentación deberá ir dirigida a: Señores CRIHU JUSTINIANO CAMPO AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR Calle 7 # 6 - 27 Piso 15. Edificio Banco Agrario Neiva- Huila</p> <p>El Proponente y/o Futuro Contratista deberá</p>

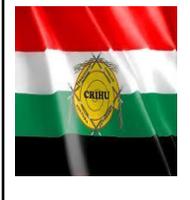
Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

		presentar de manera ordenada su documentación con los respectivos anexos del presente documento.				
Evaluación de propuestas y Publicación de informes de evaluación y subsanación de propuestas	07/09/2023 evaluación	El CRIHU realizará la evaluación de las propuestas y tendrán en cuenta la siguiente puntuación:				
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Formación</td> <td style="text-align: right;">30 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td style="text-align: right;">30 PUNTOS</td> </tr> </table>	Formación	30 PUNTOS	Experiencia	30 PUNTOS
	Formación	30 PUNTOS				
Experiencia	30 PUNTOS					
08/09/2023 Publicación de informe	Una vez evaluadas las propuestas por el CRIHU, se realizarán las respectivas publicaciones en las siguientes paginas oficiales: ☞ https://www.adr.gov.co ☞ https://www.crihu.org					
11/09/2023 Subsanación de propuestas	Se publicarán también en los siguientes espacios físicos: ☞ Cartelera Unidad Técnica territorial No.11 Neiva- Huila – Agencia de Desarrollo Rural ☞ Cartelera del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. Se notificarán vía correo electrónico a cada proponente que ha cumplido con los requisitos habilitantes, formación y experiencia para dar continuidad al proceso, además se remitirá la hora y fecha para la realización de la entrevista					

	<p align="center">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

<p>Convocatoria y realización de entrevistas a los Proponentes y/o El Futuros Contratistas</p>	<p align="center">12/09/2023</p>	<p>Esta entrevista verificará las competencias y capacidades del aspirante para la ejecución del contrato y la comprensión del Enfoque étnico-indígena.</p> <p>La entrevista tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, y será determinante para la selección del futuro contratista.</p> <p>A la hora de evaluar la Entrevista técnica de trabajo se prestará atención a los conocimientos del contexto territorial, social, cultural, espiritual, económico e institucional de los territorios adscritos al CRIHU.</p>
<p>Publicación de informes de entrevistas personal y seleccionado</p>	<p align="center">13/09/2023</p>	<p>Una vez finalizada la jornada de entrevistas por el CRIHU, se realizarán las respectivas publicaciones en las siguientes paginas oficiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ https://www.adr.gov.co ☞ https://www.crihu.org <p>Se publicarán también en los siguientes espacios físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Cartelera Unidad Técnica territorial No.11 Neiva- Huila – Agencia de Desarrollo Rural ☞ Cartelera del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. <p>Además, se notificarán vía correo electrónico a cada proponente que ha cumplido con los requisitos y obtenido las mejores puntuaciones según la siguiente tabla:</p> <p>La entidad se pondrá en contacto vía telefónica y se notificará mediante correo electrónico para que allegue información complementaria para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>

	<p align="center"> ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6 </p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

<p>Proceso de contratación</p>	<p>14/09/2023 al 21/09/2023</p>	<p>Una vez seleccionado el proponente y futuro contratista, se dará inicio al proceso de contratación.</p> <p>El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere aprobación de las garantías que se deberán suscribir, el registro presupuestal, acta de inicio.</p>
---------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



8 CONTACTO

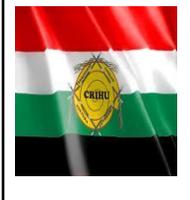
Ante cualquier inquietud podrán dirigirse al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU, localizado en la Calle 9 No. 8-40 municipio de Neiva (Dpto. del Huila), al correo electrónico crihu487@gmail.com o a los siguientes números de contacto:

Contacto:	Ant.
CEL: 3175967886	Justiniano Campo Guetia Consejero Político y Representante Legal CRIHU crihu487@gmail.com

Los términos de referencia son perfeccionados en Neiva - Huila, el 16 de Agosto de 2023.



Justiniano Campo Guetia
C.C. 10.580.278 expedida en Páez Belalcazar Consejero Político y Representante Legal

	<p>ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

9 ANEXOS



Anexo 1. Carta presentación de la oferta

Ciudad y fecha Señores
 CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU
 Ant. Justiniano Campo Guetia
 Consejero Político y Representante Legal Calle 9 No. 8-40
 Neiva- Huila
crihu487@gmail.com

Asunto: Carta presentación de la oferta

Yo, Haga clic o pulse aquí para escribir texto., identificado como aparece al pie de mi firma, bajo mi actuar de manera consciente, siendo ciudadano de Colombia y mayor de edad, una vez estudiado los términos de referencia No. 002 de Invitación privada para participar en el proceso de selección mediante el contrato de prestación de servicios profesionales para el proyecto denominado *“Fortalecer la cadena productiva de café en comunidades indígenas adscritas a la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU en los municipios de San Agustín, Isnos, La Plata, Nátaga, Iquira y Tello del departamento del Huila”*, aprobado mediante resolución No. 487 Del 30 de noviembre de 2021, suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU y la Agencia Nacional de Desarrollo Rural- ADR; me dirijo a ustedes para presentar mi oferta.

Perfil para suplir	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Tipo de contrato	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Plazo de ejecución	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Valor total de contrato	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Obligaciones generales	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Obligaciones específicas	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Disponibilidad de desplazamiento	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Experiencia de trabajos con comunidades indígenas	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378



**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO
REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU"**
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 –
vigencia 2022-2023
Nit. 813013679-6





Para efectos de contacto favor remitir la información al siguiente correo electrónico Haga clic o pulse aquí para escribir texto., al número de contacto Haga clic o pulse aquí para escribir texto., las notificaciones en medio físico podrán ser remitidas a la dirección de residencia Haga clic o pulse aquí para escribir texto./ barrio Haga clic o pulse aquí para escribir texto./ municipio Haga clic o pulse aquí para escribir texto.del departamento del Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En consecuencia y cumplimiento de los requisitos habilitantes, presento los documentos conforme se relacionan en el Anexo 1 A.

Agradezco tener en cuenta mi oferta Atentamente,

Firma:

Nombre: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Id. CC. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

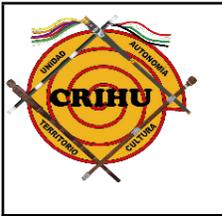


Anexo 1 A. Lista de chequeo

Los documentos relacionados a continuación, hacen parte integral de la presente oferta.

Nota: Se deberá hacer entrega de los documentos de acuerdo con el orden estipulado en la siguiente lista de chequeo:

Documento	Presen ta	No present a	Del Folio	Al Folio	No. Folios presentad os
Anexo 1. Carta de presentación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Hoja de vida en formato único (Sin soportes) y debidamente firmada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Copia legible del documento de identidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Copia legible de la Tarjeta profesional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente y antecedentes especiales (en los casos en que se requiera)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Anexo 2. Formato de relación de formación académica y complementaria. (Con sus respectivos soportes)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Anexo 3. Formato de relación de experiencia. (Con sus respectivos soportes)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Anexo 4. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Copia legible de Libreta Militar / Certificado de definición de la situación militar (Cuando aplique)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			



**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO
REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU"**
Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004
Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 –
vigencia 2022-2023
Nit. 813013679-6



República (Plazo de vigencia 30 días)					
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Anexo 5. Compromiso anticorrupción.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Copia legible y actualizado (No menor a un (1) año del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Certificado médico ocupacional (No mayor a tres (3) años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			



Anexo 2. Formato de relación de formación académica y complementaria⁴

Yo, Haga clic o pulse aquí para escribir texto., identificado como aparece al pie de mi firma, bajo mi actuar de manera consciente, siendo ciudadano de Colombia y mayor de edad; declaro y manifiesto bajo gravedad de juramento que la información relacionada es real y podrá ser verificada por quien así lo requiera. Además, soy consciente que el incurrir en la falsificación de documentos es un delito que tiene una pena privativa de la libertad como castigo, según el Código Penal Colombiano, y puede tener una pena de prisión de 16 a 108 meses.

Formación académica	Título obtenido	Institución	Fecha de grado (DD/MM/AA AA)
Educación básica primaria (0 – 5)			
Educación básica secundaria (6 – 9)			
Media (10 y 11)			
Técnica			
Tecnológica			
Universitaria			
Especialización			
Maestría			
Doctorado			

Formación complementaria	Tema	Entidad que certifica	Intensidad horaria
Diplomados			
Seminarios			
Cursos complementarios			
Cursos rápidos			
Capacitaciones			

Firma:



Nombre: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Id. CC. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

4 Nota: Puede adicionar los campos que considere necesarios. Se deberá hacer entrega de copias legibles de los documentos que soportan la formación académica y complementaria relacionada en las tablas; la información y los soportes deberán presentarse en orden cronológico (de la más vigente a la más antigua). En caso de haber cursado o realizado algún estudio en el exterior, este deberá contar con la respectiva resolución de convalidación ante el ministerio de educación nacional.



⁵ Nota: Puede adicionar los campos que considere necesarios. Se deberá hacer entrega de copias legibles de los documentos que soportan la experiencia laboral relacionada en la tabla; la información y los soportes deberán presentarse en orden cronológico (de la más vigente a la más antigua). Los certificados de experiencia o laborales deberán ser legibles y contener la información de la empresa o entidad con su respectivo número y correo de contacto, fecha de suscripción y firma de quien suscribe el certificado. los soportes se deben organizar de lo más reciente a lo más antiguo y este orden debe coincidir con lo descrito en este anexo y la organización de los soportes a entregar.



Anexo 4. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Ciudad y fecha

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU

Ant. Justiniano Campo Guetia

Consejero Político y Representante Legal Calle 9 No. 8-40

Neiva- Huila

crihu487@gmail.com

Asunto: Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

Yo, Haga clic o pulse aquí para escribir texto., identificado como aparece al pie de mi firma, bajo mi actuar de manera consciente, siendo ciudadano de Colombia mayor de edad; declaro y manifiesto bajo gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos y/o privados, o para celebrar contratos de prestación de servicios.

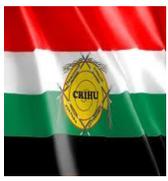
Para todos los efectos legales, certifico que los datos suministrados por mí en el presente proceso son veraces.

En constancia de lo anterior firmo este documento hoy XX/XX/XXXX en la ciudad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto., Departamento de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Firma:

Nombre: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Id. CC. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 5. Compromiso anticorrupción.

Ciudad y fecha Señores
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU
Ant. Justiniano Campo Guetia
Consejero Político y Representante Legal Calle 9 No. 8-40
Neiva- Huila
crihu487@gmail.com

Asunto: Compromiso anticorrupción

Yo, Haga clic o pulse aquí para escribir texto., identificado como aparece al pie de mi firma, bajo mi actuar de manera consciente, siendo ciudadano de Colombia mayor de edad; declaro y manifiesto bajo gravedad de juramento que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y del CRIHU para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.
- ✓ No me encuentro en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, contratistas, asesores o cualquier personal vinculado a Entidad Contratante, directamente o a través de un tercero.
- ✓ Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
- ✓ Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento de lo estipulado en el presente documento denominado *Compromiso anticorrupción*.

En constancia de lo anterior firmo este documento hoy XX/XX/XXXX en la ciudad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto., Departamento de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Firma:

	<p align="center"> ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6 </p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Nombre: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Id. CC. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Anexo 6. Modelo contrato

CONTRATO No. PS_486_07_2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 487 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL "ADR".

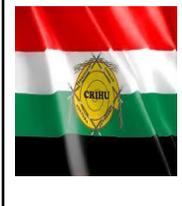
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU".	NIT:	813.013.679-6
REP. LEGAL:	JUSTINIANO CAMPO GUETIA	IDENTIFICACIÓN:	10.580.278
DIRECCIÓN:	CALLE 9 N° 8 - 40 B/ALTICO	CELULAR:	3212300156 - 3124284559
DEPTO/ CIUDAD:	NEIVA / HUILA	SITIO WEB:	crihu8@gmail.com

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES APELLIDOS:	Y
CEDULA:	

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
DEPTO/ CIUDAD:		E-MAIL:	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN COMUNIDADES INDÍGENAS ADSCRITAS A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA CRIHU EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, ISNOS, LA PLATA, NÁTAGA, IQUIRA Y TELLO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PIDAR 487 DE 2021
VIGENCIA:	
PLAZO	OCHO (08) MESES
VALOR:	VEINTE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte (\$ 29.284.000,00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	RESOLUCION No. 487 DE 2021

Entre los suscritos a saber, **JUSTINIANO CAMPO GUETIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.580.278 de Páez, Cauca**, actuando como Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU, con NIT 813013679-6 entidad pública, de carácter especial, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, regulada por el decreto 1088 de 1993, creada mediante resolución No. 0024 de junio 15 de 2004; y de ratificación No. 031 del 8 de Abril 2020 y No. 014 del 17 de febrero de 2022, para la vigencia 2022 al 2023; expedida por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y [Nombre de Contrato], mayor de edad, con domicilio en [Ciudad y departamento], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [Número de Cedula – lugar de expedición], quien para los efectos del presente contrato se denominará EL

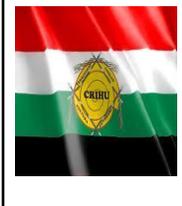


CONTRATISTA hemos convenido la celebración del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se registrá por las normas comerciales y civiles y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1ª- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN COMUNIDADES INDÍGENAS ADSCRITAS A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA CRIHU EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, ISNOS, LA PLATA, NÁTAGA, IQUIRA Y TELLO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PIDAR 487 DE 2021, suscrito entre la agencia de desarrollo rural ADR y el consejo regional indígena del Huila.

CLÁUSULA 2ª. DURACIÓN DEL CONTRATO: Tendrá una vigencia de Ocho (08) meses contados a partir del [Plazo de ejecución]

CLAUSULA 3ª OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, desempeñando las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la Organización y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **2.** Reportar de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local. **4.** Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. **5.** Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objeto del contrato. **6.** Presentar los informes que le indique el representante legal de la Organización, los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en la forma de pago, sin perjuicio de hacer entrega de todos los informes que le sean solicitados para verificar el estado de ejecución del proyecto, lo cual incluye toda la información que sea requerida por la ADR. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes para fiscales (si aplica) conforme lo establece la normatividad vigente, equivalente al cuarenta por ciento (40%) y presentar los

	<p>ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

respectivos comprobantes de pago. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto. **9.** Conocer y cumplir con el proyecto PIDAR 486 – 2021. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o la Organización. **11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **12.** Participar de manera activa en todas las actividades políticas organizativas dispuestas por la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU. **13.** Participar de las actividades espirituales dispuestas por la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU, tales como rituales mayores, rituales de armonización y similares, **14.** Las demás obligaciones de Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Realizar los eventos de capacitación grupal dentro de la modalidad de Escuela de Campo ECAs (Método de Extensión) durante (*4 sesiones*) en cada uno de los 8 CABILDOS Y/O RESGUARDOS de los productores indígenas, así:

Actividad 1) Desarrollo de los eventos de capacitación grupal bajo la modalidad de Escuela de Campo ECAs (*3 sesiones*)

Primera sesión:

- Fomento a la Asociatividad y a la participación (instancias y mecanismos de participación territorial).
- Taller en competencias básicas organizacionales
- Escuela de liderazgo
- Presentación de casos de éxito
- Formulación participativa del Plan estratégico de acción organizacional

Segunda sesión:

- Taller en competencias administrativas.
- Taller Fortalecimiento en competencias Técnico-Productivas como sensibilización a la consolidación de los bloques de producción
- Presentación de casos técnico-productivos exitosos.
- Seguimiento al Plan estratégico de acción organizacional (modificación, actualización o ratificación del Plan)

Tercera sesión:

- Ejercicio de acercamiento a la articulación de bloques productivos.

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378



- Ejercicio de sensibilización hacia la diversificación de negocios o líneas de negocio de las organizaciones.
- Fortalecimiento de competencias básicas para la comercialización.
- Presentación de casos comerciales exitosos.
- Evaluación de la estrategia

Aspectos por Fortalecer: Desarrollo social, asociatividad, participación

Actividad 2) Desarrollo de los eventos de capacitación grupal bajo la modalidad de Escuela de Campo ECAs (1 por comunidad. Para un total de 8)

En los temas:

- Aspectos básicos, ventajas, gestión y mecanismos de participación en política pública

Aspectos Generales por Fortalecer: Mercadeo, Comercialización y uso de las Tics.

Para un total de 32 Escuelas de Campo ECAs (Actividad 1 y Actividad 2)

Actividad 3) Realizar Día de Campo con las familias beneficiarias de cada una de las 8 comunidades indígenas para socializar un caso exitoso de alto impacto en el cultivo y procesamiento del café con el uso de ayudas audiovisuales.

Aspectos por Fortalecer: Fortalecimiento social empresarial

Las Escuela de Campo ECAs se desarrollarán en cada uno de los 8 CABILDOS Y/O RESGUARDOS de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	RESGUARDOS/ ASENTAMIENTOS / CABILDOS
San Agustín	San Agustín
Tello	Cabildo Aluucx
Íquira	Resguardos Casa Blanca Y Caloto
Nátaga	Resguardo Llanobuco
La Plata	Resguardos La Gaitana Y Potrerito
Isnos	Resguardos San José Y Guaduales

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378



PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA con el fin de cumplir con las obligaciones del contrato deberá desplazarse dentro o fuera del territorio de las comunidades indígenas beneficiarias del PIDAR, cubriendo en su totalidad los gastos que esto genere.

CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

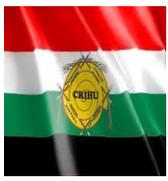
CLAUSULA 5ª- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones de EL CONTRATANTE: **1.** Ejecutar el Contrato de buena fe. **2.** Cancelar las obligaciones adquiridas conforme al presente contrato.

CLAUSULA 6ª- VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales el valor del contrato se estima en la suma de **VEINTE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte (\$ 29.284.000,00)**

CLÁUSULA 7ª- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante Actas parciales de acuerdo con el avance del contrato, previa verificación de los informes por parte del supervisor y la verificación de los aportes al sistema general de seguridad social en salud de acuerdo con la normatividad actual.

CLÁUSULA 8ª- INFORMES: El Contratista deberá presentar los siguientes

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

informes o entregables: Identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

CLÁUSULA 9ª- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato.

CLAUSULA 10ª-. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será a partir del [Plazo de ejecución]

CLÁUSULA 11ª- DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 7ª del presente Contrato. 2. Ser atendidas sus peticiones oportunamente.

CLÁUSULA 12ª- DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA 13ª - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 14ª – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen a LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 15ª - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario



para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 16ª- CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 17ª- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece.

CLÁUSULA 18ª- CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 19ª- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20ª - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a



mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21ª –GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
<i>Cumplimiento</i>	<i>10% del Valor Contratado</i>	<i>Cuatro (4) meses más del Plazo de ejecución del contrato</i>

CLÁUSULA 22ª - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23ª - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la

	<p>ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción ordinaria. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 24ª – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer; en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se enterarán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección indicada a continuación: Calle 9 No 8-40 / Neiva (Huila) o a los correos electrónicos crihu8@gmail.com / crihu487@gmail.com / [Correo del contratista]

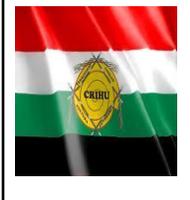
CLÁUSULA 25ª – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del mayor **JUSTINIANO CAMPO GUETIA**, Consejero Político de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA- CRIHU.

CLAUSULA 26ª: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso de que exista mora de treinta (30) días calendario por parte del CONTRATANTE en el pago de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato, procederá por parte de ésta última la suspensión de la ejecución del contrato hasta tanto el CONTRATANTE no sufrague el valor total de las sumas adeudadas por capital e intereses causados, momento en el cual podrá reanudarse la prestación de los servicios contratados. **PARÁGRAFO:** La suspensión del contrato como consecuencia de la mora de treinta (30) días por parte del CONTRATANTE en el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA no limita la facultad a ésta última de dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

CLÁUSULA 27ª - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los términos de referencia. **2.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **3.** Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Hoja de vida con certificaciones, formularios de afiliación (salud, pensión y Riesgos Laborales), Rut, copia cedula y antecedentes.

CLÁUSULA 28ª: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la localidad Neiva (Huila),

Dirección calle 9 No 8-4 barrio altico Neiva, correo electrónico:
contabilidadcrihu@gmail.com – crihu8@gmail.com cel. 3132751511-3126031378

	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA "CRIHU" Resolución de Registro y Constitución No. 0024 de 15 de junio de 2004 Resolución de Aprobación 014 de 17 de febrero del 2022 – vigencia 2022-2023 Nit. 813013679-6</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Colombia – Calle 9 No. 8-40.

CLÁUSULA 29ª – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

En constancia de lo anterior se firma por las partes en Neiva (Huila), Colombia, el día 05 de junio de 2023.

POR EL CONTRATANTE



Justiniano Campo Guetia
CC. 10.580.278 De Páez- C.
Rep. Legal CRIHU

POR EL CONTRATISTA

[Nombre del Contratista]
CC [Numero de cedula]